

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADJUDICAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO  
REEMBOLSALES PARA EJECUTAR EL PROGRAMA MUJER AUTÓNOMA DEL FONDO MUJER  
EMPRENDE**

**MUJERAUT – FME 2023**

**Bogotá D.C  
Diciembre 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	5
1.1. <b>INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> .....	5
1.2. <b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> .....	6
1.3. <b>REGIMEN APLICABLE</b> .....	11
1.4. <b>CONFLICTOS DE INTERÉS</b> .....	11
1.5. <b>NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER</b> .....	11
1.6. <b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	11
1.7. <b>ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	12
1.8. <b>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b> .....	12
1.9. <b>NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA</b> .....	12
1.10. <b>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</b> .....	12
1.11. <b>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA</b> .....	13
1.12. <b>IDIOMA DE LA PROPUESTA</b> .....	13
1.13. <b>MONEDA</b> .....	13
1.14. <b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b> .....	13
1.15. <b>RESERVA EN DOCUMENTOS</b> .....	14
1.16. <b>CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:</b> .....	14
1.17. <b>PROPUESTAS PARCIALES</b> .....	14
1.18. <b>PROPUESTAS CONDICIONALES</b> .....	14
1.19. <b>CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE</b> .....	15
1.20. <b>DEFINICIONES</b> .....	15
1.20.1. <b>DEFINICIONES JURÍDICAS</b> .....	15
1.20.2. <b>DEFINICIONES TÉCNICAS</b> .....	17
<b>CAPITULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA</b> .....	22
2.1. <b>OBJETO</b> .....	22
2.2. <b>ALCANCE</b> .....	22
2.3. <b>RESULTADOS ESPERADOS</b> .....	40
2.4. <b>COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS</b> .....	40
2.5. <b>QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES</b> .....	41
2.6. <b>DURACIÓN DE LOS PROYECTOS</b> .....	42
2.7. <b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA</b> .....	42
2.8. <b>CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS</b> .....	44
2.8.1. <b>PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN</b> .....	44

<b>2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA</b> .....	45
<b>2.8.3. RUBROS</b> .....	45
<b>2.8.3.1. RUBROS COFINANCIABLES</b> .....	45
<b>2.8.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES</b> .....	46
<b>2.8.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA</b> .....	47
<b>2.8.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN</b> .....	48
<b>CAPITULO 3-CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</b> .....	48
<b>3.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA</b> .....	48
<b>3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA</b> .....	49
<b>3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN</b> .....	54
<b>3.3.1. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD</b> .....	54
<b>3.3.2. En la evaluación de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:</b> 54	
<b>3.3.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</b> 55	
<b>3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD</b> .....	55
<b>3.5. PUNTOS ADICIONALES Y ENFOQUE DIFERENCIAL:</b> .....	61
<b>3.6. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS</b> .....	61
<b>3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	62
<b>3.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS</b> .....	62
<b>3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA</b> .....	62
<b>3.10. CRONOGRAMA</b> .....	63
<b>3.11. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</b> .....	64
<b>3.12. CORRESPONDENCIA</b> .....	64
<b>3.13. CIERRE DE LA INVITACIÓN</b> .....	65
<b>3.14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b> .....	66
<b>CAPITULO 4- TÉRMINOS JURÍDICOS</b> .....	66
<b>4.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	66
<b>4.2. HABEAS DATA</b> .....	67
<b>4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	67
<b>4.4. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b> .....	67
<b>4.5. RECHAZO DE PROPUESTAS</b> .....	67
<b>CAPITULO 5. -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN</b> .....	69
<b>5.1. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS</b> .....	69
<b>5.2. PROCESO DE VINCULACIÓN</b> .....	70
<b>5.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	70
<b>5.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	70
<b>5.5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b> .....	71

<b>5.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>71</b>
<b>5.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>71</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>72</b>

## CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**FONDO MUJER EMPRENDE** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *“(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia”*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **“FONDO MUJER EMPRENDE”** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **“FONDO MUJER EMPRENDE”**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda, así: **“CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** *En virtud de lo contemplado en el artículo 47 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, “Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia”, el Patrimonio Autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 denominado “FONDO MUJER EMPRENDE” tendrá la naturaleza de patrimonio autónomo derivado de iNNpuls Colombia y en sus lineamientos, estrategias y planes deberá adoptar y dar cumplimiento a los lineamientos de política pública, estrategias y recomendaciones sectoriales definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. PARÁGRAFO: La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tendrá participación en la JUNTA ASESORA del Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia, para todo lo relacionado con el “FONDO MUJER EMPRENDE” con voz y voto”*.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPuls Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *“Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado “FONDO MUJER EMPRENDE” (...)*.

En razón a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, relacionado con que el **FONDO MUJER EMPRENDE** sería un patrimonio autónomo derivado de **INNPULSA COLOMBIA**, dentro del Convenio antes mencionado, **INNPULSA COLOMBIA** tendría la obligación de celebrar dentro de su esquema fiduciario, y de acuerdo con las normas que le son aplicables, un contrato de fiducia

mercantil, para la constitución del patrimonio autónomo derivado, denominado “FONDO MUJER EMPRENDE”, a través del cual se administren y ejecuten los recursos del “Fondo”.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto:

- Las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral y de consumo. Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de empoderamiento económico desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo.
- Las mujeres desempeñan un papel crucial en la producción. Invertir en su capacitación y acceso a tecnologías agrícolas modernas puede mejorar la productividad y la calidad de los productos incidiendo positivamente en la innovación y competitividad.
- La participación equitativa de las mujeres en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.
- Las mujeres suelen estar vinculadas estrechamente a la gestión de recursos naturales. Invertir en ellas promueve un enfoque más sostenible y responsable hacia el uso de los recursos y la protección del medio ambiente.

Lo anterior se encuentra respaldado por la siguiente evidencia empírica:

- Un aumento en la tasa de participación femenina que equipare su tasa a la de los hombres en las edades de 14 a 65 años, incrementaría el ingreso de los hogares entre un 3% y un 4% en países como Brasil, México, Uruguay y Colombia. Con ello, la pobreza disminuiría desde un punto porcentual (OIT, 2017).
- En América Latina, el PIB podría incrementarse alrededor de un 34% con respecto a lo que se obtendría si se mantuviera la situación actual a 2025 (McKinsey Global Institute, 2015).
- Incrementar la proporción de los ingresos del hogar controlados por las mujeres modifica los patrones de gasto en formas que benefician a hijas e hijos, incidiendo en el crecimiento de largo plazo (Banco Mundial, 2012).

- En su informe El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe, el Banco Mundial asegura que en la pasada década (2000-2010) un incremento de la participación laboral de la mujer en un 15% explicó el 30% de la reducción de la pobreza en esa región.
- McKinsey Global Institute concluyó que, de cerrarse las brechas de género en la participación económica en las horas trabajadas y en la productividad se añadirían 28 billones de dólares al PIB mundial en 2025, lo que equivale a la suma de las economías de Estados Unidos y China.

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico inferior a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, en la esfera económica las mujeres en Colombia enfrentan las siguientes brechas:

- Participación económica: Aunque la tasa de participación laboral de las mujeres ha aumentado en Colombia en las últimas décadas, aún existe una brecha significativa entre hombres y mujeres. Las mujeres a menudo enfrentan obstáculos como el cuidado no remunerado y la falta de oportunidades laborales adecuadas, tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023) las mujeres representan el 52,0% de la Población en Edad de Trabajar -PET- y dentro de ella son minoría entre la población ocupada (46,4%) y mayoría entre la población desocupada (53,4%). Con respecto a la población fuera de la fuerza laboral las mujeres representan el 68,6% mientras los hombres el 31,4%. Adicionalmente, la tasa de desempleo de las mujeres es de 12,2% y la de los hombres de 8,0%, una brecha de 4,2 puntos porcentuales (GEIH, DANE, 2023). Lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de pobreza e ingresos. El 42,9% de los hogares rurales de jefatura femenina están en situación de pobreza, este porcentaje es 5,9 puntos porcentuales mayor que el registrado para los hogares rurales con jefatura masculina (37,0%). Los niveles de pobreza en hogares de jefatura femenina son aún mayores en departamentos como La Guajira (71,4%), Chocó (65,9%), Cauca (58,8%) y Nariño (52,6%). En Colombia, la probabilidad de las mujeres de no contar con un sustento económico propio (27,5%) es casi tres veces mayor que la de los hombres (10,2%). Esta diferencia se agrava en el ámbito rural, donde la probabilidad de una mujer de no contar con ingresos propios es cinco veces mayor a la de un hombre (35,9% y 7,8%, respectivamente).
- Carga desigual de trabajo no remunerado: Las mujeres colombianas a menudo llevan a cabo la mayoría de las tareas de cuidado no remunerado en el hogar, lo que reduce su disponibilidad para trabajar fuera del hogar y acceder, consolidar o escalar sus oportunidades económicas. Entre septiembre de 2020 y agosto de 2021, el tiempo diario promedio dedicado por los

hombres a actividades de trabajo remunerado (comprendido en el SCN) fue mayor en 1 hora y 20 minutos que el dedicado por las mujeres. En cambio, el tiempo diario promedio dedicado por mujeres a actividades de trabajo NO remunerado (no comprendido en el SCN) fue mayor que el dedicado por hombres en 4 horas y 38 minutos (ENUT, DANE, 2021). Adicionalmente, entre 2020 y 2021, las mujeres incrementaron el tiempo de trabajo no remunerado diario de 6 horas y 52 minutos diarios a 7 horas y 44 minutos diarios, siendo este incremento de 52 minutos diarios estadísticamente significativo. Por su parte, los hombres tuvieron una disminución al comparar los dos periodos, pasando de 3 horas y 19 minutos a 3 horas y 6 minutos, y su variación no fue estadísticamente significativa (ENUT, DANE, 2021). La ENUT, incluye un módulo de emergencia sanitaria que identifica algunas de las consecuencias que han sufrido los hogares como consecuencia de la pandemia de COVID-19. En relación con la afectación sobre los ingresos provenientes de trabajo remunerado, el 17,3% de los hombres y el 28,8% de las mujeres ya no tienen estos ingresos en comparación con el mismo mes del año anterior. Respecto a la afectación por ingresos laborales de jefes de los hogares, el 45,1% percibieron que, en comparación con el mismo mes del año anterior, sus ingresos disminuyeron. Además, 15% de los jefes y jefas de hogar ya no tienen ingresos laborales, lo que representa al 22% de las jefas de hogar y al 9,8% de los jefes de hogar.

- Brecha salarial de género: Las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor. Esto se debe a una serie de factores, como la segregación ocupacional, la falta de acceso a empleos bien remunerados y la discriminación salarial directa. La menor participación de las mujeres en el empleo y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales o de menor calidad, tienen un impacto significativo en su posibilidad de generar ingresos propios, lo que limita su autonomía económica (CEPAL, 2019). En Colombia, las mujeres reciben 12,1% menos que los hombres por concepto de ingresos laborales. El diferencial de ingresos entre sexos es considerablemente mayor, prácticamente el doble, en los centros poblados y rural disperso (33,6%) que en las cabeceras (16,4%). En algunos departamentos, las brechas superan 20% como es el caso de La Guajira (29,6%), Valle del Cauca (21,5%), entre otros. Bajo esta estimación, en Colombia el salario promedio de las mujeres es el 94% del que perciben los hombres, con una brecha salarial del 83,9% entre las asalariadas/asalariados urbanos con cero a cinco años de escolaridad, y del 85,1% con 13 años y más (DANE, 2021). La CEPAL también calcula la proporción del ingreso promedio de las mujeres asalariadas e independientes de 15 años y más, respecto al ingreso promedio de los hombres en la misma condición. Para la región, la brecha resulta del 81,2% y para Colombia del 88,0%. Con datos de la GEIH, el DANE calcula la brecha comparando el ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres. El resultado en 2018 mostró que las mujeres recibieron un 12,1% menos que los hombres, o para expresarlo de otra manera, ellas percibieron un 87,9% de lo que ganaron los hombres.
- Acceso a propiedad de activos productivos y/o financiamiento: La desigualdad en la capacidad de las mujeres para poseer activos productivos, como tierras o propiedades, y para acceder a financiamiento para emprender negocios o proyectos limita su autonomía económica y su capacidad para invertir en oportunidades económicas. Las dinámicas discriminatorias inciden en que las mujeres cuenten con un limitado acceso a crédito y servicios financieros, lo que impacta

negativamente sobre su capacidad para invertir en sus actividades económicas, generar ingresos, hacer más competitivos y expandir sus proyectos productivos. De acuerdo con Dabla-Norris (2015), el acceso al sistema bancario y de crédito mejora los costos de transacción de las personas, al fomentar el consumo y la inversión, y al mismo tiempo, entrega a las personas usuarias de tales productos, medios para atravesar choques negativos en su consumo futuro dinamizando el desarrollo económico e incidiendo en la disminución de la pobreza. La apuesta del Fondo Mujer Emprende, es aportar al cierre de brechas productivas y comerciales que enfrentan los negocios de mujeres a través facilitar el acceso de estas últimas a activos productivos que a su vez potencien la sofisticación, agregación de valor, transformación, innovación, incremento de productividad y competitividad.

- Acceso a puestos directivos y de toma de decisiones: Las mujeres también enfrentan dificultades para acceder a roles directivos y de liderazgo en empresas y organizaciones. Esto se traduce en una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas.
- Brechas en el acceso a la educación especializada y conocimientos empresariales: Las desigualdades en la capacidad de las mujeres para acceder a una educación y capacitación específica relacionada con la gestión de negocios y el emprendimiento pueden limitar sus oportunidades para desarrollar habilidades empresariales y conocimientos necesarios para tener éxito en el mundo empresarial, lo que a su vez puede obstaculizar su capacidad para iniciar y administrar negocios con eficacia. El nivel educativo parece ser un factor detonador de la autonomía económica de las mujeres. A mayor nivel educativo, menor la probabilidad de no tener ingresos propios y menor la brecha con respecto a los hombres (DANE, ONU MUJERES, 2021).

Como se mencionaba, la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres son pilares fundamentales para el desarrollo, por lo que, para potenciar esta relación, se requiere entonces que las mujeres perciban, consoliden y escalen sus ingresos, para superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para formarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones.

En consonancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*" y la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País, CONPES 4080 de 2022, establecen como objetivo primordial potenciar los procesos de empoderamiento económico de las mujeres, poniendo un énfasis especial en el apoyo a las mujeres en zonas rurales y fortaleciendo sus habilidades para emprender.

En este contexto, se destaca la relevancia del **FONDO MUJER EMPRENDE**, como un instrumento de política pública diseñado para influir positivamente en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres a través del fomento del espíritu emprendedor y la reducción de las brechas de género.

Su misión principal radica en concebir y ejecutar acciones e instrumentos financieros y no financieros dirigidos a respaldar y financiar proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el

empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia. Esto se logra mediante el estímulo del emprendimiento, la formalización de actividades económicas y el fortalecimiento empresarial, todo ello bajo el prisma de la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático. Así mismo, se tiene en cuenta la consideración de las particularidades económicas y sociales presentes en las diversas regiones del país. El objetivo final de esta labor es contribuir de manera significativa al cierre de las brechas de género en el ámbito económico, generando así un entorno propicio para el pleno desarrollo y la igualdad de oportunidades de las mujeres en Colombia.

Particularmente, el programa Mujer Autónoma nace con el objetivo fundamental de potenciar los procesos de autonomía y empoderamiento económico de las mujeres e impulsar el desarrollo económico, territorial y sostenible mediante la cofinanciación de proyectos con enfoque de género e integración en cadenas productivas y comerciales, identificados y diseñados a partir de una profunda lectura de las dinámicas territoriales, que promuevan:

El fortalecimiento de capacidades organizativas, asociativas, productivas, comerciales, financieras, empresariales y habilidades para el empoderamiento e incidencia en el desarrollo de sus territorios de las mujeres beneficiarias de la intervención.

El acceso a activos productivos para el cierre de brechas, aumento de productividad y competitividad productiva y/o comercial.

La conexión efectiva, eficiente y mutuamente provechosa con proveedores y clientes que incida positivamente en la consolidación y escalamiento de los resultados comerciales de organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres vinculadas al programa.

El programa Mujer Autónoma busca aportar al cierre de brechas económicas que enfrentan las mujeres emprendedoras o empresarias, que habitan territorios que históricamente han experimentado desigualdades y desafíos estructurales en su desarrollo sostenible y en los que la oferta programática del Fondo Mujer Emprende ha sido menor.

El programa Mujer Autónoma, será desarrollado a través del esquema de cofinanciación, donde se adelantará una convocatoria para la selección de hasta dos (2) operadores del programa que aporten recursos de contrapartida al desarrollo de la intervención.

De acuerdo con lo anterior, el 2 de noviembre de 2023 el **FONDO MUJER EMPRENDE** dio apertura a la Convocatoria de Cofinanciación **No. 845 - MUJERAUT – FME 2023** cuyo objeto era *"adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables para la ejecución del programa Mujer Autónoma del Fondo Mujer Emprende"*.

Posteriormente, de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria de Cofinanciación **No. 845 - MUJERAUT – FME 2023**, el día 4 de diciembre de 2023 se cerró la convocatoria y el 5 de diciembre de 2023 se adelantó la apertura de propuestas, en el marco de la cual se recibieron tres (3) propuestas dentro del término establecido y una (1) propuesta extemporánea. A partir de dicha

apertura, inició el proceso de evaluación de elegibilidad en el cual se adelantó la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, derivado de ello, el día 13 de diciembre de 2023, se informó que los tres (3) proponentes no cumplieron con los requisitos habilitantes definidos, por lo cual la convocatoria se declaró desierta.

En tal sentido, el **FONDO MUJER EMPRENDE** requiere adelantar nuevamente la convocatoria de cofinanciación para seleccionar los contratistas del programa Mujer Autónoma y adjudicar los recursos de cofinanciación no reembolsables para su ejecución.

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER EMPRENDE** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER EMPRENDE**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **FONDO MUJER EMPRENDE** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

**FONDO MUJER EMPRENDE** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación del proyecto, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de un proyecto implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**FONDO MUJER EMPRENDE** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución, que no serán bajo ningún concepto reembolsados, si estos no se encuentran dentro de los rubros cofinanciados.

### 1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente convocatoria, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER EMPRENDE**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER EMPRENDE** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### 1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER EMPRENDE**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER EMPRENDE** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### 1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER EMPRENDE**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

#### 1.13. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, el presupuesto del proyecto deberá expresarse en pesos colombianos.

#### 1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

#### **1.17. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad las condiciones generales para el desarrollo del proyecto de acuerdo con este documento y sus anexos.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán objeto de verificación documental ni entrarán en las etapas de evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

#### **1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente convocatoria para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente convocatoria, estas propuestas adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta convocatoria, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el proponente seleccionado está obligado a cumplirlas.

### 1.19. CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar máximo una (1) propuesta. Serán declaradas viables hasta dos (2) propuestas presentadas.

### 1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la (as) propuesta (as) que se selecciona en el marco de la convocatoria

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FONDO MUJER EMPRENDE**, celebre el contrato para el desarrollo de un proyecto, como resultado de la presente convocatoria.

**CONTRATO DE COFINANCIACIÓN:** Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER EMPRENDE** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria, cuyos recursos entregados por **FONDO MUJER EMPRENDE** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**CONTRAPARTIDA:** Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación entregados por **FONDO MUJER EMPRENDE**. Los recursos de contrapartida y su destinación deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que resulten viables. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER EMPRENDE** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER EMPRENDE** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica o natural que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento formulado por el Proponente en respuesta a la convocatoria.

**PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Es el dinero en efectivo entregado por **FONDO MUJER EMPRENDE** para la financiación del proyecto previsto en la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Estos recursos serán **NO REEMBOLSABLES** si el proyecto es ejecutado por el contratista a satisfacción y cumple sus finalidades de acuerdo con el concepto de supervisión o interventoría emitido por **FONDO MUJER EMPRENDE** o por la entidad que se contrate para tal fin, así mismo si realiza el aporte correspondiente a la contrapartida.

**SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **FONDO MUJER EMPRENDE** o la entidad que esta designe, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato de cofinanciación que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER EMPRENDE**.

#### 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**AGREGACIÓN DE VALOR:** La agregación de valor, se refiere al proceso mediante el cual una organización o individuo toma materias primas, recursos, productos o servicios existentes y los transforma o combina de manera que aumenta su utilidad, calidad o valor percibido por los clientes. Este proceso busca generar un producto final que sea más valioso o deseable que los componentes o insumos originales, lo que puede traducirse en un precio más alto o una mayor satisfacción por parte de los consumidores.

**ASISTENCIA TÉCNICA/ ACOMPAÑAMIENTO:** Hace referencia al proceso de asesoramiento, capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos vinculados al contratista, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, que lideran las organizaciones vinculadas al programa en dirección a su empoderamiento personal y colectivo tanto de su vida, su organización como de su negocio. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis exhaustivo de las capacidades y habilidades actuales de las mujeres y las organizaciones. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa. Se considerarán las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres y sus organizaciones en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia se llevará a cabo con un enfoque diferencial que reconoce y valora las diferencias de género y étnicas. También se enfocará en el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el

fortalecimiento de sus organizaciones. En resumen, este proceso de asesoramiento y capacitación tiene como objetivo aportar a los procesos de empoderamiento que lideran las mujeres y fortalecer sus organizaciones, promoviendo así un desarrollo comunitario y territorial más inclusivo y equitativo.

**CADENA PRODUCTIVA:** Una cadena productiva, también conocida como cadena de valor, es una serie de actividades interconectadas que se llevan a cabo para crear, producir y entregar un producto o servicio desde su concepción inicial hasta su distribución final al consumidor. Cada etapa en la cadena agrega valor al producto o servicio y contribuye al proceso general de producción. Las cadenas productivas pueden ser simples o muy complejas, dependiendo del producto o servicio en cuestión.

**CADENA COMERCIAL:** La cadena comercial, a veces llamada cadena de distribución, se refiere a la secuencia de intermediarios y actividades involucradas en la venta y distribución de productos o servicios desde el fabricante o productor hasta el consumidor final. Esta cadena implica el movimiento físico y la transferencia de propiedad de los bienes a lo largo de diferentes etapas hasta llegar al cliente final. La cadena comercial puede incluir múltiples participantes, como mayoristas, minoristas, agentes, distribuidores y proveedores de logística, cada uno desempeñando un papel específico en la distribución y comercialización de productos. La gestión efectiva de la cadena comercial es esencial para garantizar que los productos estén disponibles en el momento y el lugar adecuados y que los clientes puedan acceder a ellos de manera conveniente.

**CAPITAL PRODUCTIVO O COMERCIAL:** Se hace referencia al conjunto integral de recursos y activos adquiridos en el contexto del programa, los cuales comprenden maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, tecnología, registros, permisos, certificaciones, y acceso a plataformas comerciales, entre otros elementos. Estos recursos, no reembolsables, son obtenidos con el propósito de cerrar brechas y potenciar los resultados productivos y comerciales de las organizaciones que están vinculadas al programa. Es importante destacar que la propiedad de estos activos es transferida a las organizaciones participantes en el marco de un esquema de gobernanza que se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los logros y resultados alcanzados a través del programa. Este enfoque garantiza que las organizaciones puedan continuar beneficiándose de los activos adquiridos y utilizarlos de manera efectiva para su desarrollo y crecimiento a largo plazo.

**CAPITALIZACIÓN:** Hace referencia a las acciones de identificación de activos pertinentes, su compra bajo esquemas competitivos que incrementen la relación costo beneficio de la intervención, su entrega y puesta en marcha en favor de las organizaciones vinculadas al programa. La capitalización implica la planificación, la toma de decisiones estratégicas y la implementación de inversiones en activos que se espera generen un retorno positivo en el futuro, ya sea a través de un aumento en la producción, la reducción de costos, la expansión de mercados o la mejora de la competitividad. En última instancia, la capitalización busca fortalecer la posición financiera y el crecimiento sostenible de una entidad.

**CLIENTE:** Un cliente es una persona, empresa o entidad que adquiere productos, servicios o bienes de otro individuo, empresa u organización, generalmente a cambio de un pago o contraprestación. Los clientes son parte fundamental de la actividad comercial y económica, ya que son quienes demandan y consumen productos o servicios. La relación entre un cliente y un proveedor implica una transacción comercial en la que el cliente obtiene un beneficio o satisfacción a cambio de su inversión monetaria. La calidad de esta relación es esencial para el éxito de muchas organizaciones, por lo que el programa Mujer Autónoma busca la materialización de relaciones mutuamente beneficiosas, justas y sostenibles en el tiempo.

**COFINANCIACIÓN:** La cofinanciación se refiere a un modelo de financiamiento en el cual dos o más partes contribuyen con aportes en efectivo y/o en especie para respaldar un proyecto, programa o iniciativa en común.

**CONTRAPARTIDA:** la contrapartida se refiere a la contribución mutua o el aporte de recursos por parte de las partes involucradas en un acuerdo o colaboración, con el objetivo de equilibrar las responsabilidades y compromisos en la relación o proyecto. El programa contempla y promueve la posibilidad de que las organizaciones contribuyan en el proceso de adquisición de activos que se desarrolla en el programa.

**ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO:** Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de organizaciones que deciden interactuar de forma articulada entre sí para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco del programa para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de garantizar que el programa respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas vinculadas a la intervención. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas y su relación con la tierra y el entorno.
- Participación y consulta: Fomenta la participación activa y significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación activa y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.

- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

**ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN:** Hace referencia a un plan integral diseñado en el marco del programa para promover y vender los productos o servicios en el mercado de las organizaciones vinculadas. Esta estrategia incluye un conjunto de acciones y decisiones coordinadas que tienen como objetivo potenciar el desempeño comercial de las organizaciones. En esencia, se trata de un enfoque planificado para llegar a los clientes, satisfacer sus necesidades y generar ingresos.

**ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:** Para efectos de este programa, hace referencia a negocios, unidades productivas, asociaciones/cooperativas productivas o comerciales que desarrollan una actividad económica, que son de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres y tienen un tiempo de operación comercial no menor a un año y tienen o potencialmente pueden tener un impacto en el desarrollo comunitario y territorial.

**PROVEEDOR:** Un proveedor es una entidad, individuo o empresa que suministra bienes o servicios a otras organizaciones como parte de una transacción productiva o comercial. Los proveedores pueden proporcionar una amplia variedad de productos o servicios, desde materias primas y componentes para la fabricación hasta servicios de consultoría, tecnología o logística, dependiendo del tipo de negocio y sus necesidades. En resumen, un proveedor es una fuente externa de suministros o servicios para una entidad o individuo.

**PROYECTO:** Esfuerzo planificado y organizado que tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas y comerciales, así como la incidencia y el impacto de organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres en el desarrollo territorial sostenible. Los proyectos contemplarán acciones de asistencia técnica, capitalización y conexión con proveedores y clientes y serán financiados con aportes en efectivo del Fondo Mujer Emprende y aportes de contrapartida de los contratistas que pueden ser aportes en efectivo o en especie.

**TRANSFORMACIÓN:** Para efectos de la presente convocatoria es la modificación realizada al producto, a través de un proceso productivo.

## CAPITULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETO

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables para la ejecución del programa Mujer Autónoma del Fondo Mujer Emprende.

### 2.2. ALCANCE

A través de esta convocatoria se cofinanciarán hasta seis (6) proyectos orientados a potenciar los procesos de autonomía y empoderamiento económico de las mujeres e impulsar el desarrollo económico, territorial y sostenible. En el marco de esta convocatoria se contempla la selección de dos (2) propuestas, cada propuesta debe tener por alcance la cofinanciación de tres (3) proyectos.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los objetivos específicos, alcance técnico y las fases que se enuncian a continuación:

El programa Mujer Autónoma tiene por objetivos específicos:

- El fortalecimiento de capacidades organizativas, asociativas, productivas, comerciales, financieras, empresariales y habilidades de las mujeres usuarias de la intervención para el empoderamiento e incidencia en el desarrollo de sus territorios.
- El acceso a activos para el cierre de brechas, aumento de productividad y competitividad productiva y/o comercial.
- La conexión efectiva, eficiente y mutuamente provechosa con proveedores y clientes que incida positivamente en la consolidación y escalamiento de los resultados productivos y comerciales de organizaciones de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres vinculadas al programa.

**Fase 1. Alistamiento operativo:** Durante esta fase, la interventoría del proyecto iniciará un proceso de revisión del plan de trabajo, cronograma y presupuesto presentado por los dos (2) contratistas seleccionados, en el marco de la presente convocatoria pública, para operar el programa Mujer Autónoma. Producto de esta revisión, la interventoría podrá proponer ajustes razonables a estos documentos. En caso de presentarse, estos deben ser evaluados e incorporados por los contratistas.

Los contratistas presentarán al Comité Operativo<sup>1</sup> el plan de trabajo, cronograma y presupuesto ajustado. El Comité validará que estos documentos incluyan los ajustes propuestos tanto por el panel

---

<sup>1</sup> Instancia creada con el objetivo de apoyar la gobernanza de los contratos de cofinanciación, que estará compuesta por: dos (2) representantes del Fondo Mujer Emprende y un representante del contratista. Este Comité desempeñará diversas funciones, entre las que se incluyen: i. Aprobar el plan de trabajo, cronograma, presupuesto detallado, teoría de cambio y caja de herramientas metodológicas de la intervención, ii. Definir los criterios habilitantes y no habilitantes de evaluación, así como los criterios de priorización de cadenas productivas y comerciales, proyectos y organizaciones beneficiarias; iii. Evaluar,

de evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes, desarrollado previa selección de los contratistas, como por la interventoría y en razón de esta evaluación, aprobará dichos documentos que harán parte fundamental del marco operativo de la intervención.

Adicionalmente, durante esta fase se llevará a cabo una alineación estratégica entre el **FONDO MUJER EMPRENDE** y los dos (2) contratistas seleccionados, donde el **FONDO MUJER EMPRENDE** le asignará a cada contratista tres zonas territoriales priorizadas y se establecerán criterios para la identificación, priorización y selección de cadenas productivas y comerciales, así como de proyectos<sup>2</sup> a cofinanciar y organizaciones de mujeres a vincular al programa y armonización del enfoque estratégico diferencial para la igualdad. También, se desarrollará la teoría de cambio de la intervención y la caja de herramientas metodológicas que facilitará la recopilación de información y la toma de decisiones en las etapas siguientes. Todo este trabajo se presentará al Comité Operativo del programa para recibir retroalimentación y obtener la aprobación necesaria.

Durante esta fase, se llevará a cabo un mapeo de los actores clave, entidades del orden local, nacional o de cooperación internacional que influyen en el desarrollo sostenible del territorio. Los contratistas diseñarán una estrategia de coordinación con estos actores, que se implementará de manera transversal en toda la intervención.

**Tiempo estimado:** Hasta 1,5 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Asignar zonas territoriales a cada contratista</b>	Tres (3) zonas territoriales asignadas a cada contratista sobre la base de sus ventajas en términos de capacidades territoriales de implementación de la intervención	Fondo Mujer Emprende
<b>Evaluar, retroalimentar y aprobar en el marco del Comité Operativo el plan operativo, cronograma y presupuesto de la intervención ajustado en razón de los ajustes razonables propuestos por el</b>	Un (1) plan operativo, cronograma y presupuesto de la intervención aprobado por el Comité Operativo, previa	Contratistas

proporcionar retroalimentación y aprobar los planes de inversión que se llevarán a cabo en el marco del contrato y las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de las metas trazadas.

<sup>2</sup> Esfuerzo planificado y organizado que tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas y comerciales, así como la incidencia y el impacto de organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres en el desarrollo territorial sostenible. Los proyectos contemplarán acciones de asistencia técnica, capitalización y conexión con proveedores y clientes y serán financiados con aportes en efectivo del Fondo Mujer Emprende y aportes de contrapartida de los contratistas que pueden ser aportes en efectivo o en especie.

Actividades	Entregables	Responsable
<p><b>panel evaluador y/o la interventoría del proyecto.</b></p> <p><b>Nota:</b> Lo anterior, debe concordar con los lineamientos y requisitos establecidos en los términos de referencia y la propuesta técnica presentada, pero debe presentar los ajustes necesarios de cara a la distribución territorial designada a cada contratista (en caso de que se seleccionen dos contratistas)</p>	<p>validación por parte de la interventoría del programa.</p>	
<p><b>Construir la teoría de cambio, guía metodológica y caja de herramientas de la intervención, que incluya la definición de requisitos habilitantes de vinculación y criterios de evaluación, priorización y selección de cadenas, proyectos y organizaciones.</b></p> <p><b>Nota uno:</b> Este desarrollo metodológico se hará de forma coordinada entre el FONDO MUJER EMPRENDE y los contratistas con el objetivo de contar con una metodología y herramientas para la captura de información y medición de resultados pertinente y estándar.</p> <p><b>Nota dos:</b> Particularmente, esta teoría del cambio deberá incorporar los elementos y hacer uso de los enfoques y herramientas para el empoderamiento femenino de acuerdo con lo definido por el FONDO. Así mismo, deberá incorporar el Índice de Desarrollo Organizativo y Empoderamiento Económico desarrollados por esta entidad.</p>	<p>Una (1) teoría de cambio estándar para el programa Mujer Autónoma aprobada por el Comité Operativo</p> <p>Una (1) guía metodológica estándar para el programa Mujer Autónoma, que incluya la definición de requisitos habilitantes de vinculación y criterios de evaluación, priorización y selección de cadenas, proyectos y organizaciones. aprobada por el Comité Operativo</p> <p>Una (1) caja de herramientas e instrumentos metodológicos estándar para el programa Mujer Autónoma aprobada por el Comité Operativo</p>	<p>Contratistas</p>
<p><b>Mapear actores relevantes/aliados del orden local, nacional y de cooperación internacional con capacidad de potenciar</b></p>	<p>Un (1) mapeo de actores relevantes/aliados del orden territorial y nacional con capacidad de potenciar la buena operación de la intervención y los</p>	<p>Contratistas</p>

Actividades	Entregables	Responsable
<b>la buena operación de la intervención y los resultados esperados de la misma</b>	resultados esperados de la misma	
<b>Establecer una estrategia de articulación con actores relevantes o aliados orientada a potenciar la buena operación de la intervención y los resultados esperados de la misma, la estrategia debe contener un capítulo por fase de intervención del programa con acciones específicas a implementar en cada fase</b>	Una (1) estrategia de articulación con actores relevantes o aliados orientada a potenciar la buena operación de la intervención y los resultados esperados de la misma	Contratistas
<b>Contratar el equipo contratista y realizar transferencia metodológica y sensibilización de los enfoques de género y étnico</b>	Un (1) equipo contratista validado por interventoría y contratado  Un (1) equipo contratista con transferencia metodológica y sensibilización de los enfoques de género y étnico	Contratistas

**Fase 2. Caracterización territorial, sectorial y poblacional:** Los contratistas llevarán a cabo una caracterización exhaustiva de los territorios priorizados. Esta caracterización comprenderá aspectos territoriales, sectoriales y poblacionales, incluyendo una caracterización del tejido organizativo, con énfasis en organizaciones de mujeres, e institucional, particularmente del ecosistema emprendedor. Su objetivo será comprender y analizar las dinámicas productivas y comerciales presentes en estos territorios, con un enfoque en la identificación de oportunidades para el desarrollo sostenible y la igualdad de género. Esta información será fundamental para evaluar las perspectivas de desarrollo sostenible en cada territorio.

A través de un proceso de análisis riguroso y bajo criterios objetivos, se seleccionarán, en el marco del Comité de Priorización<sup>3</sup> del programa, las cadenas productivas y comerciales que posean el mayor potencial de impacto en el desarrollo económico sostenible, la inclusión productiva de las mujeres y el bienestar comunitario en estos territorios. Como se mencionaba, este Comité de Priorización tendrá

<sup>3</sup> Instancia que tendrá como función evaluar y priorizar las cadenas productivas y comerciales y los proyectos estructurados para seleccionar los seis (6) proyectos que serán cofinanciados bajo los criterios habilitantes y de evaluación definidos durante el desarrollo de la Fase 1. Alistamiento Operativo., Este comité contará con la participación de diferentes instituciones que pueden ser el Ministerio de la Igualdad, la Vicepresidencia de la República, entre otras.

dentro de sus funciones la de evaluar, priorizar y seleccionar las cadenas productivas y comerciales de mayor impacto en el desarrollo sostenible sobre la base de los criterios definidos durante la fase de alistamiento operativo. Este Comité contará con la participación de diferentes instituciones como el Ministerio de la Igualdad, la Vicepresidencia de la República, entre otras y expertos invitados con voz, pero no voto, cuya retroalimentación permitirá robustecer el proceso de priorización y selección de proyectos.

**Tiempo estimado:** Hasta 2 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<p><b>Caracterización territorial de cada una de las zonas territoriales asignadas. Esta caracterización debe incluir información pertinente y suficiente para la toma de decisiones frente a focalización sectorial. En este sentido, debe incluir un contexto socioeconómico, identificación de sectores y cadenas productivas y comerciales con prospectiva análisis del impacto de estos sectores y sus retos de crecimiento e integración con enfoque de género.</b></p>	<p>Una (1) caracterización territorial (por territorio priorizado asignado), que incluya el contexto socioeconómico e identificación de sectores y cadenas productivas y comerciales con su respectivo análisis de retos, oportunidades de crecimiento e impacto sostenible (particularmente en términos de igualdad de género)</p> <p>Una (1) estrategia de articulación con actores relevantes o aliados orientada a potenciar la buena operación de la intervención y los resultados esperados de la misma implementada</p>	<p>Contratistas</p>
<p><b>Aplicar herramienta de evaluación y priorización que permita priorizar los sectores y cadenas productivas con mayor potencial de impacto en el desarrollo económico sostenible, la inclusión productiva de las mujeres y el bienestar comunitario en estos territorios.</b></p>	<p>Al menos dos (2) cadenas productivas y comerciales priorizadas por zona territorial asignada</p> <p>Al menos (1) acta de Comité de Priorización con la relatoría de la evaluación y selección de cadenas productivas y comerciales priorizadas</p>	<p>Insumos para la toma de decisiones: Contratistas</p> <p>Decisión: Comité de Priorización</p>

**Fase 3. Identificación perfilamiento, priorización y selección de proyectos:** Una vez seleccionadas las cadenas productivas y comerciales que tienen un mayor impacto en el desarrollo económico y social sostenible de los territorios priorizados, el contratista llevará a cabo la identificación y estructuración de al menos tres (3) proyectos para cada una de las zonas territoriales priorizadas.

Cada proyecto debe contener los objetivos específicos de desarrollo territorial sostenible a los que apunta, las acciones tendientes a alcanzar estos objetivos, su costeo preliminar, la caracterización de las organizaciones de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres que serán beneficiadas por el proyecto y la proyección de resultados esperados.

Estos proyectos tendrán como objetivo primordial mejorar la integración de organizaciones lideradas por mujeres en las respectivas cadenas productivas y comerciales priorizadas en la fase anterior y su desempeño comercial. Esto se logrará mediante el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades a través de acompañamiento técnico, la adquisición y puesta en funcionamiento de activos productivos, la mejora de las relaciones con proveedores y la participación en eventos comerciales para la creación de alianzas estratégicas y acuerdos beneficiosos y sostenibles. Así mismo, deberán desarrollar los planes de formación y o currículos para la intervención en los temas de empoderamiento femenino y fortalecimiento de la capacidad organizativa de acuerdo con los hallazgos que arroje la aplicación de las herramientas suministradas por el fondo mujer emprende.

Cada uno de los proyectos estructurados debe tener impacto mínimo en tres (3) organizaciones de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres, que desarrollan actividades en las cadenas productivas y comerciales priorizadas. Estas organizaciones deben desarrollar sus actividades productivas y/o comerciales bajo esquemas asociativos que vinculen a al menos dos (2) mujeres cada una. Sin embargo, en total las organizaciones deberán vincular al menos a treinta (30) mujeres, por proyecto. Adicionalmente, las organizaciones beneficiarias deben cumplir con los criterios establecidos y consignados en la metodología de intervención, entre estos, deben ser organizaciones con operación comercial demostrable no menor a un (1) año que pueden o no ser formales (contar con registro mercantil).

Los proyectos resultantes de esta estructuración se presentarán ante el Comité de Priorización, instancia que tendrá como función evaluar los proyectos estructurados y seleccionar los seis (6) proyectos que serán cofinanciados bajo los criterios habilitantes y de evaluación definidos durante el desarrollo de la fase de alistamiento operativo.

En este contexto, los proyectos serán sometidos a una evaluación que considerará criterios habilitantes y de priorización, definidos durante la fase de alistamiento, entre los que se destacan ser: I) Proyectos pertinentes para el desarrollo territorial, II) Viables operativamente III) Con proyección de ser sostenibles comercialmente, es decir que las organizaciones vinculadas a los mismos cuenten con intenciones de compra o estrategias comerciales claramente definidas durante la evaluación del proyecto.

Esta evaluación determinará la selección de los seis (6) proyectos, uno por zona territorial priorizada, que serán financiados en el marco de esta intervención.

**Tiempo estimado:** Hasta 2 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<p><b>Identificar y estructurar al menos tres (3) proyectos para cada una de las zonas territoriales asignadas</b></p> <p><b>Nota:</b> En el marco del proceso de identificación los contratistas deben validar el cumplimiento de los criterios habilitantes para la viabilización de proyectos establecidos durante la fase de alistamiento operativo.</p>	<p>Al menos tres (3) proyectos por zona territorial asignada, que cumplen los criterios habilitantes para su viabilización estructurados (estos proyectos deben incluir el mapeo y costeo preliminar de las acciones de asistencia técnica/acompañamiento, capitalización y fortalecimiento de relaciones con proveedores y clientes por organización identificada y su impacto proyectado)</p> <p>Matriz de priorización de proyectos diligenciada y validada por la interventoría del proyecto</p>	Contratistas
<p><b>Evaluar los proyectos estructurados (bajo los criterios habilitantes y de priorización, definidos durante la fase de alistamiento)</b></p>	<p>Seis (6) proyectos seleccionados y vinculados al programa Mujer Autónoma, uno por zona territorial asignada</p>	Evaluación a cargo del Comité de Priorización
<p><b>Seleccionar los seis (6) proyectos, uno por zona territorial priorizada, que serán financiados en el marco de esta intervención</b></p>	<p>Al menos (1) acta de Comité de Priorización con la relatoría de la evaluación, selección de seis (6) proyectos</p> <p>Carta de compromiso y vinculación de proyectos a la ruta de intervención</p>	
<p><b>Notificar a las organizaciones sobre su vinculación al programa</b></p>	<p>Al menos dieciocho (18) organizaciones de propiedad y lideradas mayoritariamente por</p>	Contratistas

Actividades	Entregables	Responsable
	<p>mujeres validadas y vinculadas al programa Mujer Autónoma</p> <p>Soportes de validación de cumplimiento de criterios habilitantes de las organizaciones vinculadas</p> <p>Al menos una (1) carta de vinculación por organización, previa validación de cumplimiento de requisitos por parte de la interventoría del programa</p>	

**Fase 4. Diagnóstico especializado y construcción de planes de inversión por organización:** Una vez seleccionados los seis (6) proyectos a cofinanciar, el contratista llevará a cabo un diagnóstico especializado por organización vinculada al proyecto viabilizado. Lo anterior, con el propósito de caracterizar las capacidades, habilidades, necesidades y oportunidades productivas y comerciales. En este proceso, se trabajará en colaboración con las mujeres líderes de estas organizaciones con quienes de forma coordinada se construirá un plan de inversión personalizado para cada organización. Este plan estará enfocado en alcanzar los objetivos de desarrollo económico, sostenible y territorial planteados por proyecto durante la fase anterior (Fase 3.).

Los planes de inversión desarrollados incorporarán acciones a la medida de acompañamiento técnico, adquisición y puesta en funcionamiento de activos productivos que pasarán a ser propiedad de las organizaciones beneficiarias, gestión estratégica de relaciones con proveedores y la participación en eventos comerciales con el fin de establecer alianzas estratégicas y acuerdos que sean beneficiosos y sostenibles a largo plazo.

Estos planes de inversión serán sometidos a evaluación y recibirán retroalimentación dentro del marco del Comité Operativo, una vez la interventoría del proyecto haya validado que los mismos cumplen con las condiciones mínimas para pasar al Comité<sup>4</sup>, asegurando así que estén alineados con los objetivos y criterios de viabilidad de la inversión y los demás establecidos para la intervención.

<sup>4</sup> La interventoría del proyecto validará que los planes de inversión incluyan especificaciones técnicas adecuadas y pertinentes con relación a la capacidad instalada de cada organización y que la proyección del valor esté sustentada correctamente sobre al menos tres cotizaciones diferentes y validas por activo propuesto.

El Comité Operativo es una instancia creada con el objetivo de apoyar la gobernanza de los contratos de cofinanciación, estará compuesto por dos (2) representantes del **FONDO MUJER EMPRENDE**, la supervisora del contrato ejercida por la Coordinadora de Desarrollo Rural o quien haga sus veces y un segundo miembro delegado por la Directora Ejecutiva del **FONDO**, y un representante del contratista. Este comité desempeñará diversas funciones cruciales, que incluyen:

- Evaluar y aprobar el plan de trabajo, cronograma, presupuesto detallado, teoría de cambio y caja de herramientas metodológicas de la intervención, previa validación por parte de la interventoría.
- Definir los criterios habilitantes y no habilitantes de evaluación, así como los criterios de priorización de cadenas productivas y comerciales, proyectos y organizaciones beneficiarias.
- Evaluar, proporcionar retroalimentación y aprobar los planes de inversión que se llevarán a cabo en el marco del contrato, previa validación por parte de la interventoría.
- Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

**Tiempo estimado:** Hasta 2 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Diagnosticar las capacidades, habilidades, necesidades y oportunidades productivas y comerciales de cada organización, de propiedad y liderada por mujeres vinculada a la intervención</b>	<p>Un (1) diagnóstico especializado a la medida por cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p> <p>Al menos una (1) oportunidad comercial identificada por cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p> <p>Una caracterización de brechas entre la situación actual de la organización y la oportunidad comercial identificada, por cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p>	Contratistas
<b>Definición y levantamiento de línea base de indicadores de medición de gestión y resultados</b> <b>Nota:</b> Incluye indicadores de	Una (1) línea base de indicadores levantada por cada organización	Contratistas

Actividades	Entregables	Responsable
<p>variación de capacidades productivas, comerciales, organizativas, de habilidades para el empoderamiento, desempeño financiero, entre otros definidos en el marco de la Fase 1.</p>	<p>de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p>	
<p><b>Construir planes de inversión orientados al cierre de brechas, la mejora en el desempeño productivo y comercial y la potencialización del impacto de las organizaciones vinculadas sobre el desarrollo territorial sostenible</b></p> <p><b>Nota uno:</b> Los planes de inversión, serán contruidos bajo procesos de participación activa de las mujeres beneficiarias del programa, y contemplarán acciones de asistencia técnica y acompañamiento, capitalización y conexión pertinente y efectiva con proveedores y clientes y realizarán una proyección de resultados esperados asociados a cada acción.</p> <p><b>Nota dos:</b> Estos planes de inversión deben incluir un protocolo de puesta en marcha de los activos así como un esquema de gobernanza de los activos identificados y acciones identificadas para darle sostenibilidad al uso/puesta en marcha, administración y los resultados del proceso de capitalización</p>	<p>Un (1) plan de inversión integral por cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa estructurado que incluya la definición clara de acciones de asistencia técnica, capitalización y fortalecimiento del relacionamiento con proveedores y clientes, la proyección de impactos esperados debidamente cualificados y cuantificados y particularmente <b>un esquema de gobernanza de activos productivos colectivos</b> priorizados en las acciones de capitalización, validados por la interventoría del programa</p> <p><b>Nota:</b> Cada plan debe adjuntar la totalidad de cotizaciones de activos identificados.</p>	<p>Contratistas</p>
<p><b>Estructurar planes de inversión integrales por cada organización vinculada</b></p> <p><b>Remitir a la interventoría los planes de inversión integral con sus respectivos soportes (fichas de especificaciones técnicas y cotizaciones de activos)</b></p>	<p>Un (1) plan de inversión integral por cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa aprobado por Comité Operativo, previa validación por parte de la interventoría</p>	<p>Estructuración de planes y remisión de los mismos y sus soportes: a cargo de contratistas</p>

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Validación por parte de interventoría de los planes de inversión integral</b>	Acta(s) de comité técnico que valida la aprobación de los planes de inversiones evaluados	Validación de planes: Interventoría
<b>Evaluar, retroalimentar y aprobar las acciones contenidas en los planes de inversión bajo criterios de inversión/impacto proyectado en el marco del Comité Operativo</b>		Evaluación y aprobación de planes: Comité Operativo

**Fase 5. Implementación de planes de inversión:** Los contratistas llevarán a cabo la implementación de los planes de inversión que hayan sido aprobados por el Comité Operativo. Esta implementación se realizará siguiendo los alcances y criterios técnicos de acuerdo con las aprobaciones realizadas en la fase anterior.

**Tiempo estimado:** Hasta 7 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Implementar las acciones de asistencia técnica/ acompañamiento, capitalización y conexión pertinente y efectiva con proveedores y clientes de acuerdo con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en los planes de inversión aprobados</b>	<p><b>Acciones de asistencia técnica y acompañamiento:</b></p> <p>Módulos de asistencia técnica y acompañamiento</p> <p>Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento realizado a cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa, estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video</p> <p>Al menos (1) video que dé cuenta del proceso y resultados de la implementación de este tipo de acción por organización vinculada</p>	Contratistas

Actividades	Entregables	Responsable
	<p><b>Nota:</b> Las actas contendrán información detallada de componentes, temáticas, modalidad de asistencia, tiempo destinado y resultados del proceso.</p> <p><b>Acciones de capitalización:</b></p> <p>Protocolo de gobernanza de activos colectivos firmados por las integrantes de las organizaciones vinculadas</p> <p>Acta de entrega y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de los activos productivos aprobados en el plan de inversión por organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p> <p>Facturas de la totalidad de activos comprados</p> <p>Garantías de los activos comprados</p> <p>Al menos (1) video que dé cuenta del proceso y resultados de la implementación de este tipo de acción por organización vinculada</p> <p><b>Nota:</b> Esta acta especificará las condiciones técnicas y valor de cada activo.</p> <p><b>Acciones de conexión con proveedores y clientes:</b></p>	

Actividades	Entregables	Responsable
	<p>Documento que dé cuenta del mejoramiento de las relaciones entre cada organización y sus proveedores y clientes con sus respectivos soportes como anexo.</p> <p>Al menos un (1) acuerdo o alianza comercial cerrado para cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa</p> <p>Al menos (1) video que dé cuenta del proceso y resultados de la implementación de este tipo de acción por organización vinculada</p>	

**La asistencia técnica y acompañamiento especializado** a realizar con motivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las organizaciones y mujeres que las lideran será especializada y se hará a la medida de las capacidades y oportunidades identificadas durante el diagnóstico especializado. Adicionalmente, deberá incorporar enfoques diferenciales que garanticen acciones a la medida, pertinentes y procuren la no materialización de acciones con daño. El contratista de forma conjunta con las líderes de las organizaciones definirán las temáticas de asistencia técnica a realizar, así como la carga horaria por temática, metodología, modalidad (virtual, presencial) y cronograma de asistencias técnicas. Estas definiciones estarán contenidas en los planes de inversión integral, los cuales serán validados por interventoría previa a la evaluación y aprobación por parte del Comité Operativo.

A continuación, se presentan los componentes mínimos de asistencia técnica y sus temáticas asociadas:

Componente	Temáticas sugeridas	Carga horaria mínima por organización	Formato
<b>Habilidades para la autonomía y el empoderamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza</b></li> <li>• <b>Estrategias para la deconstrucción de estereotipos</b></li> </ul>	<b>Mínimo 14 horas</b>	<b>Presencial</b>

Componente	Temáticas sugeridas	Carga horaria mínima por organización	Formato
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio</li> <li>• Comunicación para conectar de manera efectiva</li> <li>• Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Negociación</li> <li>• Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género</li> <li>• Nuevas masculinidades y estrategias de sensibilización frente al impacto positivo de la igualdad de género</li> <li>• Identificación y redistribución de cargas de trabajo no remunerado (su importancia para el desarrollo y estrategias para ponerlo en práctica reduciendo potenciales riesgos)</li> <li>• Visión empresarial y de escalabilidad del negocio</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>		
<b>Acompañamiento psicosocial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud mental</li> <li>• Resiliencia</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Tejido social</li> <li>• Apoyo psico-terapeuta, herramientas y mecanismos de participación y concreción de acciones que contribuyan a facilitar la transición a procesos transformadores</li> <li>• Manejo de crisis</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>	<b>Mínimo 14 horas</b>	<b>Presencial o virtual</b>
<b>Productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimización y mejoramiento de producción colectiva</li> </ul>	<b>Mínimo 10 horas</b>	<b>Presencial</b>

Componente	Temáticas sugeridas	Carga horaria mínima por organización	Formato
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sofisticación de productos y servicios</b></li> <li>• <b>Relacionamiento con proveedores</b></li> <li>• <b>Planeación y optimización de la producción, mejoramiento de flujos y procesos en planta especializado por sector (plan de identificación y superación de cuellos de botella, implementación de puntos de control, control de volúmenes óptimos, etc.)</b></li> <li>• <b>Medidas de conservación del producto a lo largo de la cadena producción, almacenamiento, embalaje, transporte y distribución</b></li> <li>• <b>Buenas prácticas de producción (ej. Sistema de control de calidad a los productos)</b></li> <li>• <b>Certificación y etiquetado</b></li> <li>• <b>Gestión de inventarios y cadena de suministro, mejores prácticas para fortalecer la cadena de proveeduría</b></li> <li>• <b>Control de calidad y garantía de inocuidad en la producción</b></li> <li>• <b>Innovación y desarrollo de productos, diversificación en la producción</b></li> <li>• <b>Evaluación de riesgos y resiliencia en la Cadena de Suministro</b></li> <li>• <b>Otras temáticas identificadas</b></li> </ul>		
<b>Comercial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis de clientes y mercado potencial</b></li> <li>• <b>Análisis de competidores</b></li> <li>• <b>Consolidación de encadenamientos productivos y comerciales</b></li> <li>• <b>Marketing (digital y no digital)</b></li> <li>• <b>Alianzas, fortalecimiento de la asociatividad y alianzas comerciales</b></li> </ul>	<b>Mínimo 10 horas</b>	<b>Presencial</b>

Componente	Temáticas sugeridas	Carga horaria mínima por organización	Formato
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de venta y gestión comercial (ej. seguimiento de clientes y servicio postventa)</li> <li>• Portafolio de clientes y catalogo comercial</li> <li>• Planeación y optimización de logística y distribución</li> <li>• </li> </ul>		
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finanzas personales</li> <li>• Conceptos Financieros</li> <li>• Estructura de Costos</li> <li>• Sistema de fijación de precios</li> <li>• Puntos de equilibrio</li> <li>• Carga impositiva</li> <li>• Sostenibilidad financiera</li> <li>• Flujos de caja</li> <li>• Elaboración y sustentación de planes de financiamiento</li> <li>• Productos financieros disponibles</li> <li>• Comercio justo y nichos de mercado sostenibles</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>	Mínimo 10 horas	Presencial o virtual
Administrativo-estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación estratégica</li> <li>• Diseño de equipos y cultura organizacional</li> <li>• Fortalecimiento organizacional y asociativo de cara a mayores desempeños comerciales e incidencia en el desarrollo territorial</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>	Mínimo 10 horas	Presencial o virtual
Desarrollo territorial sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencia efectiva y poderosa en el desarrollo territorial</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>	Mínimo 10 horas	Presencial o virtual

Componente	Temáticas sugeridas	Carga horaria mínima por organización	Formato
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prácticas productivas y comerciales de adaptación al cambio climático (ej. Manejo de residuos)</b></li> <li>• <b>Tácticas para dinamizar el impacto social y ambiental de los negocios</b></li> <li>• <b>Economía circular</b></li> <li>• <b>Relaciones laborales sostenibles y adecuadas</b></li> <li>• <b>Relación de la sostenibilidad con la sofisticación de procesos y productos</b></li> <li>• <b>Acciones de reducción y mitigación a la afectación del medio ambiente</b></li> <li>• <b>El papel de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos en el bienestar humano</b></li> <li>• <b>Oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica</b></li> <li>• <b>Manejo de residuos</b></li> <li>• <b>Otras temáticas identificadas</b></li> </ul>		

**La capitalización** tendrá por objetivo mejorar la productividad y competitividad de las organizaciones a través de la compra, entrega bajo un esquema de gobernanza colectivo y puesta en marcha de: **i.** Maquinaria, equipos, muebles y enseres, **ii.** Paquetes tecnológicos, **iii.** Registros, permisos y certificaciones, **iv.** Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen ante la interventoría mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, “mejoras útiles”, es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble) y/o **v.** Insumos, materiales e inventarios (se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre activos de trabajo en razón de su impacto. Solo se seleccionarán activos de trabajo en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas inversiones para garantizar la sostenibilidad de la rentabilidad del negocio en el corto y mediano plazo).

Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a los beneficiarios podrán ser financiados con recursos de la capitalización, con cargo a los aportes del **FONDO MUJER EMPRENDE**.

En caso de que el contratista no encuentre alguna empresa que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto para los negocios, deberá presentar ante la interventoría del programa al menos tres (3) respuestas por parte de las aseguradoras (todas deben ser diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo. En todo caso el contratista deberá responder directamente al **FONDO MUJER EMPRENDE** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos para las organizaciones beneficiarias del programa.

Los contratistas seleccionados deberán entregar a las organizaciones vinculadas las facturas y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados. Y en el caso que aplique, el IVA producto de la compra del capital productivo para las organizaciones podrán ser cargados a los rubros financiables de este programa.

**Fase 6. Seguimiento, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre:** Una vez que se hayan implementado los planes de inversión, el contratista llevará a cabo un seguimiento frente a: **i.** la apropiación de conocimiento asociada a la asistencia técnica y acompañamiento, **ii.** la puesta en marcha de los activos productivos y la implementación de su esquema de gobernanza y **iii.** La consolidación de relaciones efectivas y mutuamente provechosas entre las organizaciones y sus proveedores y clientes Este seguimiento debe tener una duración de mínimo 2,5 meses previa finalización del contrato de cofinanciación. Adicionalmente, llevará a cabo la evaluación de resultados a nivel de proyecto y organización bajo los indicadores definidos en el marco de la **fase 1.** Alistamiento operativo. También, durante esta fase el contratista realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros) y el cierre de la intervención que incluye la liquidación de los contratos de cofinanciación adelantados con los contratistas del programa.

**Tiempo estimado:** Hasta 3,5 meses.

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Realizar la gestión de conocimiento del programa</b>	Documento que incluya la evaluación de fases y procesos llevados a cabo, lecciones aprendidas, casos éxito y mejoras metodológicas identificadas	Contratistas

Actividades	Entregables	Responsable
<b>Evaluar los resultados de la intervención</b>	Línea de comparación de indicadores por organización vinculada al programa  Documento que compile los resultados a nivel de mujer, organización y proyecto	Contratistas

**NOTA:** Los contratistas deben remitir al **FONDO MUJER EMPRENDE** la totalidad de entregables asociados a cada una de las fases del programa previo la liquidación de los contratos de cofinanciación.

### 2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que cada organización de propiedad y mayoritariamente liderada por mujeres vinculada a los proyectos cofinanciados deben lograr como mínimo tres de los siguientes resultados al cierre de la intervención:

- Variación positiva de al menos 15% del Índice de Empoderamiento Económico.
- Variación positiva de al menos 15% en el Índice de Capacidad Organizacional (ICO).
- Variación positiva de al menos 20% en productividad
- Variación positiva de al menos 15% en ventas trimestrales (desestacionalizado)
- Variación positiva de al menos 25% en el margen operativo trimestral (desestacionalizado)

Sin embargo, el contratista debe presentar la evaluación de resultados incluyendo la medición de la totalidad de indicadores establecidos durante la fase No. 1.

### 2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS

El programa Mujer Autónoma se desarrollará en las siguientes seis (6) zonas territoriales:



#### **CONTRATISTA 1:**

- **Zona 1:** Departamento de Chocó
- **Zona 2:** Municipio de Buenaventura, Valle del Cauca
- **Zona 3:** Municipios del Norte del Cauca

#### **CONTRATISTA 2:**

- **Zona 4:** Departamentos de Vichada, Vaupés y Guainía
- **Zona 5:** Departamento de Cesar y/o municipios de Catatumbo Región
- **Zona 6:** Departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío

En cada una de estas zonas el **FONDO MUJER EMPRENDE** cofinanciará un (1) proyecto para un total de seis (6) proyectos cofinanciados. En este sentido, las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben tener por alcance la cofinanciación de tres (3) proyectos en tres (3) zonas territoriales priorizadas. Los proponentes deben tener capacidad de cofinanciar tres (3) proyectos en cualquiera de las seis (6) zonas territoriales en las que se implementará el programa Mujer Autónoma.

## **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

Personas jurídicas nacionales con mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con:

- Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de negocios, potenciar el desarrollo del tejido empresarial y/o el desarrollo rural.
- Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER EMPRENDE** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**NOTA DOS:** Los contratistas deben estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora del Fondo Mujer Emprende.

**NOTA TRES:** No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros o consorcios y/o uniones temporales.

## 2.6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los contratos de cofinanciación será de hasta **DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la firma de las actas de inicio, previa aprobación de garantías.

## 2.7. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

**FONDO MUJER EMPRENDE** cuenta con un presupuesto total de hasta **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.200.000.000)** para atender la presente convocatoria. Serán asignados a cada contrato de cofinanciación recursos del Fondo por hasta **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**.

Cada contrato de cofinanciación tiene por alcance cofinanciar tres (3) proyectos, cada proyecto recibirá una cofinanciación del **FONDO MUJER EMPRENDE**, hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)** Dentro de este monto total, se destinará un máximo de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** para el desarrollo de actividades de carácter transversal relacionadas con la gestión del proyecto, como dirección, seguimiento y monitoreo, el **FONDO MUJER EMPRENDE** destinará aportes en efectivo por hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** para el desarrollo de las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales, financieras, organizativas, estratégicas y habilidades para el empoderamiento, la gestión comercial y el fortalecimiento de relaciones para la facilitación de conexiones efectivas con proveedores y clientes de las organizaciones beneficiarias. Los recursos restantes, **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$870.000.000)** se destinarán específicamente a la capitalización de las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, lo que implica la inversión en activos productivos necesarios para su implementación y desarrollo.

El **FONDO MUJER EMPRENDE** realizará los siguientes desembolsos a cada uno de los dos (2) contratistas, previo visto bueno por parte de la interventoría del proyecto:

Desembolso	Porcentaje	Entregables
<b>PRIMERO</b>	25% del total de los aportes de cofinanciación destinados a la operación e inversión en servicios (asistencia técnica, acompañamiento para la comercialización) aprobados, correspondiente a hasta <b>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 247.500.000)</b>	Entregables asociados a la <a href="#">Fase 1</a>
<b>SEGUNDO</b>	35% del total de los aportes de cofinanciación destinados a la operación e inversión en servicios (asistencia técnica, acompañamiento para la comercialización) aprobados, correspondiente a hasta <b>TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 346.500.000)</b>	Entregables asociados a la <a href="#">Fase 2</a> , <a href="#">Fase 3</a> y <a href="#">Fase 4</a>
<b>TERCERO</b>	100% valor de las acciones de capitalización contenidas en los planes de inversión validados por la interventoría y aprobados por el Comité Operativo, correspondiente a hasta <b>DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.610.000.000)</b>	Planes de inversión en activos productivos validados por la interventoría y aprobados por el Comité Operativo
<b>CUARTO</b>	40% del total de inversión en operación y servicios aprobados del total de los aportes de cofinanciación destinados a la operación e inversión en servicios (asistencia técnica, acompañamiento para la comercialización) aprobados, correspondiente a hasta <b>TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$396.000.000)</b>	Facturas que soporten la compra del 100% de los activos productivos aprobados en el marco de los planes de inversión validados por la interventoría y aprobados por el Comité Operativo

Desembolso	Porcentaje	Entregables
		<p>Avance del 30% de la implementación de las acciones de asistencia técnica soportadas a través de actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento realizado a cada organización de propiedad y liderada por mujeres vinculada al programa, estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video.</p> <p><b>Nota:</b> Este desembolso debe radicarse a más tardar el 6 de diciembre de 2024</p>

**NOTA:** Los recursos de inversión en operación y servicios corresponden a aquellos recursos destinados para el desarrollo operativo de las fases de intervención y la inversión en servicios de asistencia técnica, gestión de alianzas y acuerdos comerciales y participación de las organizaciones beneficiarias en espacios comerciales (capital humano, elementos de oficina, recursos destinados a transporte de personal, entre otros). De otra parte, los recursos de inversión en activos productivos son aquellos destinados a la compra y puesta en marcha de activos productivos priorizados y aprobados por el comité operativo posterior a la evaluación de planes de inversión proyectados por los contratistas para la totalidad de organizaciones vinculadas al programa.

## 2.8. CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS

### 2.8.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **NOVENTA (90%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación por propuesta es de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000)**.

### 2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

**El porcentaje mínimo de contrapartida será del DIEZ (10 %) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del contrato.

### 2.8.3. RUBROS

#### 2.8.3.1. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

**R01 – EQUIPO DE TRABAJO:** Requerido para el desarrollo de las actividades operativas (dirección de la intervención, seguimiento, gestión de conocimiento, evaluación de resultados, comunicación y divulgación, entre otros), las acciones de diagnóstico, proyección y presentación de planes de inversión, asistencia técnica y acompañamiento, acompañamiento a la gestión comercial, entre otras asociadas a la ruta del programa.

**R02 – MAQUINARIA, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES:** Requeridos por las organizaciones para potenciar su productividad, optimizar la producción, mejorar el desempeño y/o la competitividad en el mercado. Este ítem contempla la compra (incluyendo impuestos asociados), transporte y puesta en marcha de equipos, máquinas y dispositivos, todos ellos deberán apuntarle a la agregación de valor o sofisticación del negocio.

**R03 – PAQUETE TECNOLÓGICO:** Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de las organizaciones.

**R04 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad

intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras. Para aquellos casos en que el registro, permiso o certificación requeridos para el cumplimiento de la normatividad supere la duración del programa, el operador seleccionado por INNPULSA COLOMBIA podrá realizar el trámite respectivo y dejará constancia escrita que el negocio reclamará, descargará o accederá al registro, permiso o certificación una vez se encuentre en vigencia.

**R05 – PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Aquellas necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, y demás mejoras para la operación de la organización. Solo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellas organizaciones que certifiquen mediante documento idóneo que son propietarios del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, “mejoras útiles”, es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

**R06 – APOYO A LA ESTRATEGIA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y COMERCIALES:** Indispensable para que las organizaciones puedan consolidar y/o fortalecer las relaciones con proveedores y clientes. Incluye la inscripción en plataformas comerciales, alquiler de stands, ruedas de negocios presenciales o virtuales, requeridos para la participación de las organizaciones en eventos comerciales, institucionales o especializados del sector, a los que asistan en calidad de expositor. Adicionalmente se podrá incluir en este rubro el material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los negocios en los eventos mencionados.

### 2.8.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.

12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

### 2.8.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 4.3.1 "RUBROS COFINANCIABLES" y los siguientes:

**EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados, también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

**EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

**EF03-** El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

**EF04-** Gastos de transporte del equipo executor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

**EF05-** Equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades operativas (dirección de la intervención, seguimiento, gestión de conocimiento, evaluación de resultados, comunicación y divulgación, entre otros), las acciones de diagnóstico, proyección y presentación de planes de inversión, asistencia técnica y acompañamiento, acompañamiento a la gestión comercial, entre otras asociadas a la ruta del programa.

**EF06-** Equipos de oficina y/o espacios físicos para el desarrollo de actividades del programa.

**NOTA:** Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 3.), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida puede ser en efectivo o especie (máximo el 90% de la contrapartida puede ser en especie) con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

#### **2.8.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN**

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **FONDO MUJER EMPRENDE** o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **FONDO MUJER EMPRENDE** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

### **CAPITULO 3-CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

#### **3.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA**

El proceso de presentación y evaluación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera

- I. **Etapas de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad

del proyecto según lo establecido en estos términos de invitación. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.

- II. **Etapas de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas **ELEGIBLES**, de acuerdo con el análisis anterior. La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **FONDO MUJER EMPRENDE**. Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que los proponentes con mayor puntaje realicen la sustentación de su propuesta, para lo cual, **FONDO MUJER EMPRENDE** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por **FONDO MUJER EMPRENDE**.
- III. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

**NOTA:** El correo de presentación de la propuesta debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

### 3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos al correo electrónico [convocatorias@fondomujeremprende.com](mailto:convocatorias@fondomujeremprende.com) así:

#### 3.2.1. Documentos de tipo jurídico y verificación en listas restrictivas

1. **Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

Del certificado de existencia y representación legal se verificarán las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma, si dentro del mismo, no son claras las autorizaciones o facultades, se solicitará al proponente la presentación de los documentos que acrediten las facultades, como lo es, los estatutos de la sociedad o los documentos idóneos.

2. **Copia del RUT** (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

3. **Copia de la Cédula de ciudadanía** del Representante legal, ampliada al 150%.

4. **Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal con vigencia no superior a 30 días, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**FONDO MUJER EMPRENDE** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

5. **Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares.

La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

## 6. Verificación en listas restrictivas y bases nacionales de antecedentes:

**FONDO MUJER EMPRENDE** realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, los proponentes deberán diligenciar el Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15 y presentarlo en los términos indicados por **FONDO MUJER EMPRENDE**.

### 3.2.2. Documentos de tipo financiero

- a. Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2022 comparativo con 2021 elaborados de acuerdo con el marco contable aplicable. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.
- b. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente
  - Copia del documento de identidad, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.

- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso no mayor a tres (3) tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria.
- Si no es posible verificar en el certificado de existencia y representación legal el nombramiento de revisor fiscal cuando aplique, se debe suministrar el documento correspondiente que garantice que el revisor fiscal estaba autorizado para firmar los estados financieros.

Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero:

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información de documentos tipo financiero, no se procederá con la verificación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero relacionados a continuación:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 10% del monto total de la contrapartida en efectivo.
Endeudamiento  $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

**NOTA UNO:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

**NOTA DOS:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE

**3.2.3. Documentos de tipo técnico**

1. **Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX**, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No. 2), debidamente diligenciada.
2. **Carta de presentación de la propuesta**, según (Anexo No. 1) dirigida a FONDO MUJER EMPRENDE, firmada por el Representante Legal del Proponente. 3.
3. **Certificación de experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas:** Para acreditar la experiencia específica de mínimo cuarenta y ocho (48) meses en el desarrollo/implementación de programas orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de negocios, potenciar el desarrollo del tejido

empresarial y/o el desarrollo rural y mínimo veinticuatro (24) meses en el desarrollo/implementación de programas para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres, el proponente deberá remitir junto con la respectiva propuesta, certificaciones o convenios/contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados a partir de 2015 donde se acredite la experiencia. Adjuntar certificaciones o los contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados a partir del 2015 donde se acredite la experiencia específica, estas deberán evidenciar lo siguiente el nombre o razón social de la entidad aliada o contratante, objeto de la contratación, descripción de actividades desarrolladas, Valor del contrato ejecutado, fecha de inicio del convenio/contrato o fecha de suscripción del acta de inicio (día, mes, año), fecha de terminación del convenio/contrato (día, mes, año), nombre de la entidad que expide la certificación. nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono de la entidad aliada y contratante. Aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica solicitada cumplirán el criterio técnico habilitante. Teniendo en cuenta que estos soportes podrían no ser suficientes para establecer si los programas desarrollados contaban con enfoque de género o atención diferenciada para el fortalecimiento de capacidades y/o habilidades de mujeres, los mismos se pueden acompañar con certificaciones de la entidad aliada y contratante en la que se dé claridad frente a abordaje diferencial de la intervención.

**NOTA UNO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

**NOTA DOS:** Se aceptarán certificaciones de experiencia del mismo año, pero la sumatoria de la experiencia específica no incluirá los meses en que se traslapen.

**NOTA TRES:** Se aceptarán certificaciones de experiencia de uniones temporales o consorcios donde sea claro que el proponente haya hecho parte. 4. Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 3): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:

4. **Certificación de contrapartida y origen de recursos** (Anexo No. 3): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:
  - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex, vocero y administrador de FONDO MUJER EMPRENDE.

**NOTA UNO:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

### **3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**

#### **3.3.1. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD**

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

**FONDO MUJER EMPRENDE** y/o la entidad que esta designe, verificará si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos términos de invitación, y documentos señalados anteriormente.

#### **3.3.2. En la evaluación de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:**

- a. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- b. Requisitos generales para los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en estos términos de invitación.
- c. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA- (Anexo. 2)
- d. Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos descritos en el alcance.
- e. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
- f. Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- g. El plazo de ejecución del proyecto que debe ser acorde a lo establecido en estos términos de invitación.

**NOTA UNO:** el hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como viable en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de evaluación viabilidad, las propuestas deben superar previamente la evaluación de elegibilidad. en todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la

totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

### 3.3.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **FONDO MUJER EMPRENDE**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

### 3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por el **FONDO MUJER EMPRENDE**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por esta entidad quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe a través de comunicación suscrita por él, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité de expertos, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que el **FONDO MUJER EMPRENDE** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
<b>Experiencia adicional en el desarrollo/implementación de programas orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de negocios</b>	Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas	Hasta 15 puntos

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	<p>se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> $P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 15$ <p>Donde:</p> <p><math>P_x</math>: Puntaje de la propuesta x.</p> <p><math>M_x</math>: Número de meses de experiencia del proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	
<p><b>Experiencia adicional desarrollo/implementación de programas para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres</b></p>	<p>Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 20 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> $P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 20$ <p>Donde:</p> <p><math>P_x</math>: Puntaje de la propuesta x.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	<p>M<sub>x</sub>: Número de meses de experiencia del proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	
<p><b>Propuesta técnica</b></p>	<p>La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios:</p> <p><b>Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico:</b> Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos del programa, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta es técnicamente viable, está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia y si es factible, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la presentación de la información. El puntaje máximo otorgado para este criterio es de 10 puntos.</p> <p><b>Conocimiento del territorio y capacidad de ejecución en las zonas priorizadas:</b> Se evaluará el conocimiento del proponente sobre las realidades de las zonas territoriales priorizada y los elementos de enfoque territorial descritos a lo largo de la propuesta</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	<p>técnica, es decir la diversidad de enfoque territorial, el reconocimiento de las particularidades regionales, comunidades o territorios y la adaptación de la propuesta para abordar esas diferencias. También se evaluará la capacidad de ejecución del proponente en dichas zonas. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 10 puntos.</p> <p><b>Innovación y Creatividad:</b> Se evaluará si la propuesta presenta enfoques innovadores o creativos para abordar el alcance del proyecto y para mitigar riesgos identificados, este criterio tiene por objetivo aproximarse a la capacidad del proponente de superar desafíos de manera eficaz. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 5 puntos.</p> <p><b>Incorporación de la perspectiva territorial y de género:</b> Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género y por características especiales del territorio. También se tendrá en cuenta las acciones propuestas para la garantía de la inclusión y la participación activa de las mujeres en</p>	

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	<p>todas las actividades y decisiones del programa, la promoción de liderazgo femenino, la participación en la toma de decisiones y el acceso equitativo a recursos y oportunidades. Finalmente, se evaluará si se incluye un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto diferencial del programa en estos dos aspectos. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 15 puntos.</p>	
<p><b>Propuesta económica</b></p>	<p><b>Alineación con el alcance:</b> Se evaluará que la estructura del presupuesto propuesto sea realista y esté en línea con el alcance del proyecto. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 5 puntos.</p> <p><b>Apalancamiento de recursos para la implementación del programa:</b> Se evaluará la cantidad de recursos de contrapartida dispuestos por el proponente. Se otorgarán 5 puntos a la propuesta con mayor contrapartida (ver nota dos frente a montos máximos de contrapartida) en efectivo y/o en especie y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $P_x = ((C_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 5$ <p>Donde:</p> <p>P<sub>x</sub>: Puntaje de la propuesta x.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	<p><math>C_x</math>: Contrapartida del proponente x.</p> <p>Mín: Contrapartida del proponente con menor cantidad de recursos de contrapartida en la muestra.</p> <p>Máx: Contrapartida del proponente con mayor cantidad de recursos de contrapartida en la muestra.</p> <p><b>Bolsa de recursos para la capitalización de organizaciones beneficiarias:</b> Se evaluará la magnitud de la bolsa de recursos destinados a capitalización (inversión en activos productivos en beneficio de las organizaciones). Se otorgarán 5 puntos a la propuesta con mayor cantidad de recursos destinados a capitalización y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $P_x = ((Cap_x - \text{Mín}) / (\text{Máx} - \text{Mín})) * 5$ <p>Donde:</p> <p><math>P_x</math>: Puntaje de la propuesta x.</p> <p><math>Cap_x</math>: Magnitud de la capitalización propuesta por el proponente x.</p> <p>Mín: Magnitud de la capitalización propuesta por el proponente con menor cantidad de recursos de destinados a este rubro.</p> <p>Máx: Magnitud de la capitalización propuesta por el proponente con mayor</p>	

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
	cantidad de recursos de destinados a este rubro.	
<b>Sustentación de la propuesta en panel de evaluación</b>	Las hasta seis (6) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación integrado por tres (3) representantes del Fondo Mujer Emprende. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad a las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 10 puntos.	Hasta 10 puntos
<b>TOTAL</b>		Hasta 100 puntos

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

### 3.5. PUNTOS ADICIONALES Y ENFOQUE DIFERENCIAL:

Aquellas propuestas que incluyan la contratación de personas y/o profesionales mujeres de población étnica (indígenas o NARP) que hagan parte del equipo ejecutor, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional de hasta cinco (5) puntos en el criterio de "Propuesta Técnica" (Anexo No. 2).

**NOTA:** Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución, formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones no son acogidas por los proponentes.

### 3.6. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

### 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

### 3.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Todos los proponentes serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados en la página web de **FONDO MUJER EMPRENDE**.

La comunicación informando la No Elegibilidad/No Viabilidad de las propuestas es definitiva. En el caso en que la propuesta no sea elegible/viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

### 3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 3) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- 4) Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- 5) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 6) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- 7) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO MUJER EMPRENDE**.

### 3.10. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia</b>	22 de diciembre de 2023	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
<b>Solicitud de aclaraciones y/u formulación de observaciones a los términos de referencia</b>	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 27 de diciembre de 2023	Correo electrónico: <a href="mailto:Convocatorias@fondomujeremprende.com">Convocatorias@fondomujeremprende.com</a>  Dirigido al <b>FONDO MUJER EMPRENDE</b> indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria
<b>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</b>	03 de enero de 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
<b>Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas</b>	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 10 de enero de 2024 a la 1:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a: <a href="mailto:Convocatorias@fondomujeremprende.com">Convocatorias@fondomujeremprende.com</a>  Indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria
<b>Publicación de propuestas elegibles</b>	Hasta el 19 de enero de 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Publicación de propuestas viables</b>	Hasta el 26 de enero de 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

### 3.11. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [convocatorias@fondomujeremprende.com](mailto:convocatorias@fondomujeremprende.com) (dirigido a **FONDO MUJER EMPRENDE**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria).

**FONDO MUJER EMPRENDE** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER EMPRENDE**.

**FONDO MUJER EMPRENDE** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **FONDO MUJER EMPRENDE** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### 3.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [convocatorias@fondomujeremprende.com](mailto:convocatorias@fondomujeremprende.com) (dirigido a **FONDO MUJER EMPRENDE**, **indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER EMPRENDE** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER EMPRENDE**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

### 3.13. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico [convocatorias@fondomujeremprende.com](mailto:convocatorias@fondomujeremprende.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO:** Convocatoria pública programa de cofinanciación Mujer Étnica – MUJERAUT – FME 2023

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER EMPRENDE**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

*Atentamente:*

*Nombre:*

*Empresa/ Entidad:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Tel. Fijo:*

*Celular:”*

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER EMPRENDE** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

**Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.**

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER EMPRENDE**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER EMPRENDE** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

### **3.14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER EMPRENDE** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **CAPITULO 4- TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **4.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

#### 4.2. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex vocera y administradora del FONDO MUJER EMPRENDE a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 4.4. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

#### 4.5. RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
3. Cuando se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
6. Cuando **FONDO MUJER EMPRENDE** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora corroboren que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
7. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
8. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o

presentación de documentos faltantes por **FONDO MUJER EMPRENDE**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.

9. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
10. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
12. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
13. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Convocatoria. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER EMPRENDE**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
14. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
15. Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **FONDO MUJER EMPRENDE**.
16. Cuando la empresa o laboratorio hayan sido beneficiarios del programa en fases anteriores.
17. Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
18. En los demás casos expresamente establecidos en esta Convocatoria.

#### 4.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los representantes legales de los proponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **FONDO MUJER EMPRENDE** a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

#### 4.7. SUBCONTRATACIÓN

El proponente seleccionado, podrá subcontratar hasta el cincuenta (50%) por ciento de ejecución de las actividades del contrato bajo su responsabilidad y riesgo. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades, quien continuará asumiendo, todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier subcontratación que realice, cualquier reclamación u observación relacionada con el

desarrollo del proyecto y en general del presente contrato que se llegue a suscribir, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista, para lo cual deberá tener y conservar por lo menos durante tres años después de vencido el plazo del presente contrato, todos los documentos que soporten el debido cumplimiento de las actividades o gestiones que subcontrate.

El proponente seleccionado en el marco de esta invitación es quien deberá validar que los subcontratistas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la debida ejecución de las actividades, así mismo, deberá velar y validar la debida ejecución de las actividades o gestiones que subcontrate y será el que atienda y entregue todo lo relacionado con lo subcontratado, en ningún momento podrá hacerlo el subcontratista.

El proponente seleccionado, deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o **FONDO MUJER EMPRENDE** toda la información relacionada con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y todo aquello que pueda ser solicitado por **FONDO MUJER EMPRENDE** y que haga parte de la ejecución de las actividades del proyecto.

**NOTA UNO:** De presentarse algún riesgo para **FONDO MUJER EMPRENDE** derivado de los subcontratos celebrados por el proponente seleccionado, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá solicitar al proponente seleccionado que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **FONDO MUJER EMPRENDE** y de los recursos asignados al Contrato que se llegue a suscribir.

## **CAPITULO 5. -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN**

### **5.1. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá asignar dichos recursos al siguiente proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación

o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

## 5.2. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos seleccionados, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER EMPRENDE**, presenten los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA DOS:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**NOTA TRES:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER EMPRENDE**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **FONDO MUJER EMPRENDE** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

## 5.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER EMPRENDE** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### 5.5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**FONDO MUJER EMPRENDE** publica el Anexo No. 5 - Minuta del contrato que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta el contenido del contrato y las condiciones generales aquí señaladas. **FONDO MUJER EMPRENDE** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

#### 5.6. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **FONDO MUJER EMPRENDE** no asume ninguna responsabilidad.

#### 5.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente llevará un control independiente de tipo contable de los recursos entregados como cofinanciación (por ejemplo, mediante la creación de un centro de costos) así como el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **FONDO MUJER EMPRENDE** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **FONDO MUJER EMPRENDE** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a **FONDO MUJER EMPRENDE** o a la administración del patrimonio autónomo o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 6. ANEXOS

- **Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta
- **Anexo No. 2:** Guía propuesta técnica y económica
- **Anexo No. 3:** Certificado de contrapartida y Origen de recursos
- **Anexo No. 4:** Formato FTGAD15.
- **Anexo No. 5:** Minuta del Contrato de Cofinanciación
- **Anexo No. 6:** Pagaré y Carta de Instrucciones

### FIDUCOLDEX - FONDO MUJER EMPRENDE

[Fin de la invitación]